

## RESOLUCIÓN No. 310

(04 de agosto de 2026)

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”**

### LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO:

1. Que TRANSMILENIO S.A., en su calidad de ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. y en desarrollo de las funciones asociadas a la adecuada prestación de un servicio público esencial, requiere contar con herramientas tecnológicas que garanticen la gestión eficiente de la información institucional, la administración de los documentos electrónicos y el fortalecimiento de sus procesos estratégicos, misionales, administrativos y de apoyo, en observancia de los principios de eficiencia, transparencia, seguridad de la información, trazabilidad y conservación documental.
2. Que de conformidad con la estructura organizacional adoptada mediante el Acuerdo 05 de 2025, corresponde a la Dirección Corporativa orientar y gestionar los recursos financieros, humanos, tecnológicos y logísticos de la Empresa, con el propósito de garantizar la eficiencia operativa y el cumplimiento de las metas institucionales.
3. Que, dentro de las funciones asignadas a dicha Dirección se encuentran las de dirigir la implementación de políticas, programas y proyectos relacionados con el soporte tecnológico para la operación administrativa de la Empresa, así como establecer los lineamientos necesarios para la implementación, operación y sostenibilidad del Sistema Interno de Gestión Documental y Archivos, en el marco del modelo de gestión institucional.

## RESOLUCIÓN No. 310

(04 de agosto de 2026)

### **“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”**

4. Que, en cumplimiento de estas funciones, la Dirección Corporativa debe garantizar la disponibilidad, continuidad, mantenimiento, actualización y evolución de las soluciones tecnológicas que soportan la gestión documental institucional. Entre estas se encuentra el Sistema de Gestión Documental Electrónico y de Archivo —SGDEA— T-DOC, herramienta oficial de TRANSMILENIO S.A. para la administración de documentos electrónicos, expedientes digitales, comunicaciones oficiales, flujos documentales y demás procedimientos asociados con la gestión documental de la Entidad.
5. Que, con el propósito de fortalecer la gestión documental institucional y avanzar en la transformación digital, TRANSMILENIO S.A. adquirió e implementó el sistema T-DOC sobre la plataforma tecnológica ABOX, la cual integra un gestor de contenidos —CMS— y un gestor de procesos de negocio —BPM—. Esta solución permite administrar integralmente el ciclo de vida de los documentos electrónicos y automatizar los procesos documentales institucionales.
6. Que, la implementación inicial se efectuó mediante el Contrato No. CTO287-18, suscrito con la Unión Temporal Gestión Documental TM 2018, integrada por GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. y SERVISOFT S.A., lo que permitió a la Entidad contar con una plataforma tecnológica especializada, ajustada a las necesidades institucionales existentes al momento de su adquisición.
7. Que, no obstante, la dinámica de la operación de TRANSMILENIO S.A., la evolución de sus procesos internos, los cambios organizacionales, la expedición de nuevas disposiciones en materia de gestión documental, administración pública, transformación digital y archivo electrónico, así como los requerimientos presentados por las diferentes dependencias, han generado nuevas necesidades funcionales y tecnológicas que exigen la actualización y evolución permanente de la solución.

**RESOLUCIÓN No. 310**

(04 de agosto de 2026)

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”**

8. Que, durante la operación del sistema se ha evidenciado la necesidad de desarrollar nuevos flujos de trabajo, optimizar procedimientos existentes, efectuar parametrizaciones adicionales, incorporar funcionalidades, realizar integraciones con otros sistemas de información corporativos e implementar mejoras que permitan atender de manera oportuna las necesidades operativas de las áreas usuarias y garantizar el adecuado manejo de la información institucional.
9. Que, para atender estos requerimientos, TRANSMILENIO S.A. ha suscrito los contratos Nos. CTO788-19, CTO1005-2021, CTO2827-2023 y CTO1572-24, orientados al mantenimiento, soporte especializado, actualización y evolución funcional del Sistema de Gestión Documental T-DOC.
10. En ejecución de estos contratos se desarrollaron funcionalidades, automatizaciones, parametrizaciones e integraciones que fueron recibidas a satisfacción y que actualmente hacen parte del ambiente productivo de la solución, soportando procesos estratégicos, misionales, administrativos y de apoyo de la Entidad.
11. Sin embargo, durante la ejecución de dichos contratos se identificaron requerimientos adicionales que no pudieron ser atendidos dentro de los respectivos alcances contractuales. A ello se suman las nuevas necesidades derivadas de la evolución de los procesos institucionales, de los cambios organizacionales introducidos mediante el Acuerdo 05 de 2025 y del propósito permanente de fortalecer la transformación digital de TRANSMILENIO S.A.
12. En consecuencia, resulta necesario continuar con el fortalecimiento del Sistema de Gestión Documental T-DOC mediante el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades, la actualización de los módulos existentes, la optimización de los flujos de trabajo, la creación

## RESOLUCIÓN No. 310

(04 de agosto de 2026)

### **“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”**

de nuevas integraciones con sistemas de información internos y externos, el ajuste de parametrizaciones y reglas de negocio, la atención de incidencias y la prestación de soporte técnico especializado.

13. Igualmente, se requiere ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo que permitan conservar la plataforma en condiciones óptimas de funcionamiento, asegurar su compatibilidad con los componentes de la infraestructura tecnológica institucional y garantizar la continuidad, estabilidad, disponibilidad y seguridad del servicio, sin afectar la operación administrativa de la Entidad.
14. Las actividades requeridas pueden implicar modificaciones o intervenciones sobre los diferentes componentes que integran la solución T-DOC, entre ellos el software base de la plataforma ABOX, el gestor de contenidos —CMS—, el gestor de procesos —BPM—, las parametrizaciones existentes, las reglas de negocio, los flujos documentales, las integraciones con otros sistemas corporativos y los desarrollos específicos implementados para TRANSMILENIO S.A.
15. Por lo anterior, la ejecución de estas actividades exige conocimiento técnico especializado sobre la arquitectura tecnológica y funcional de la solución, su configuración, las integraciones existentes y los desarrollos realizados específicamente para la Entidad.
16. Adicionalmente, los desarrollos ejecutados en virtud de los contratos anteriormente relacionados cuentan con las respectivas garantías contractuales sobre los entregables recibidos a satisfacción. Por consiguiente, la intervención de un tercero no autorizado podría comprometer la integridad de la solución, afectar la estabilidad y continuidad de la plataforma, generar incompatibilidades técnicas y ocasionar la pérdida o afectación de las garantías otorgadas sobre los desarrollos previamente implementados.

## RESOLUCIÓN No. 310

(04 de agosto de 2026)

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”**

17. Debe tenerse en cuenta, además, que la plataforma tecnológica ABOX, sobre la cual se encuentra implementado el Sistema de Gestión Documental T-DOC, es un software propietario cuyo código fuente y derechos corresponden a ADAPTING AMÉRICA S.A.S.
18. Que, de acuerdo con la certificación expedida por el titular de los derechos del software, ADAPTING AMÉRICA S.A.S. otorgó a GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. exclusividad para la prestación de los servicios de soporte técnico especializado, mantenimiento, actualización, evolución funcional y desarrollo de nuevas funcionalidades sobre la solución implementada en TRANSMILENIO S.A.
19. En este sentido, GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. es el proveedor autorizado para intervenir la plataforma ABOX y cuenta con el conocimiento especializado sobre la arquitectura de la solución, las parametrizaciones, los desarrollos específicos y las integraciones que conforman el Sistema de Gestión Documental T-DOC actualmente utilizado por la Entidad.
20. La existencia de derechos exclusivos sobre el software y la autorización exclusiva otorgada para la prestación de los servicios requeridos impiden que otros proveedores puedan ejecutar integralmente el objeto contractual sin afectar los derechos del titular, la estabilidad de la solución, las garantías vigentes y la continuidad de la operación institucional.
21. En consecuencia, se configura la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado respecto de los servicios requeridos, toda vez que solamente el proveedor autorizado por el titular de los derechos de la plataforma se encuentra facultado técnica y jurídicamente para intervenir, mantener, actualizar y evolucionar la solución tecnológica implementada en TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 310

(04 de agosto de 2026)

### **“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”**

22. Por lo anterior, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa con GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., con el objeto de contratar el mantenimiento y la actualización del Sistema de Gestión Documental T-DOC, fortalecer sus funcionalidades de acuerdo con las nuevas necesidades de la Entidad y de sus usuarios, y garantizar la continuidad de la operación, la estabilidad tecnológica, la vigencia de las garantías, la evolución funcional de la plataforma y el adecuado soporte de los procesos institucionales gestionados a través del Sistema de Gestión Documental Electrónico y de Archivo.

23. Que, la contratación se adelanta en la modalidad de contratación directa, por la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado; conforme a lo indicado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece:

*“(…) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)”*

24. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: “La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- “1. La causal que invoca para contratar directamente;*
- 2. El objeto del contrato;*

## RESOLUCIÓN No. 310

(04 de agosto de 2026)

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”**

3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista;*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.*

25. Que, en concordancia con el artículo anterior, la entidad mediante el presente acto administrativo justifica su necesidad de contratar directamente con GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., para ejecutar el objeto contractual conforme a lo contenido y justificado en el estudio previo formulado por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A.
26. Que TRANSMILENIO S.A. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202607-6361 por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$165.040.000) y No. 202607-6362 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000), el valor total del presupuesto correspondiente a la suma SEICIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$615.040.000), incluye los gastos fijos por CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$481.350.351) y la diferencia CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$133.689.649), para los servicios que dependerán de los requerimientos por demanda que necesite la Entidad.
27. Que entre las partes no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, ni ninguna otra disposición legal vigente, así como tampoco se encuentran en conflicto de interés.
28. Que los Estudios Previos, y demás documentos que dan origen al presente acto administrativo, podrán ser consultados por las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la Ley y la ciudadanía en general, para el ejercicio de control social al presente proceso de contratación directa, en el portal único de la Contratación – Sistema

## RESOLUCIÓN No. 310

(04 de agosto de 2026)

### **“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”**

Electrónico para la Contratación Pública, mediante la plataforma (SECOP II) o en las instalaciones administrativas de TRANSMILENIO S.A., ubicadas en la Avenida el Dorado No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 piso 5 de Bogotá D.C.

29. Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR** la celebración del contrato mediante la modalidad de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; entre **LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.**, y **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** cuyo objeto es: *Contratar el mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión Documental-TDOC para fortalecer sus funcionalidades acordes a las nuevas necesidades de la Entidad y de los usuarios.*, atendiendo la parte motiva del presente acto administrativo y los estudios técnicos, jurídicos y económicos que justifican el proceso, y de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** la suscripción de contrato de prestación de servicios con **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**, identificada con el Nit. No. 830.060.020-5, conforme a lo contenido y justificado en el estudio previo formulado por la Dirección de Contratación, en donde también se especifica el plazo y el valor de acuerdo con los parámetros establecidos en el estudio.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que el valor del presupuesto oficial destinado al Contrato es de SEICIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$615.040.000), incluye los gastos fijos por CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL

## RESOLUCIÓN No. 310

(04 de agosto de 2026)

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”**

TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$481.350.351) y la diferencia CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$133.689.649), para los servicios que dependerán de los requerimientos por demanda que necesite la Entidad, estos recursos se cuentan amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, señalado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** la publicación del estudio previo, el anexo técnico y demás documentos que dan origen al presente acto administrativo en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. **el 04 de agosto de 2026.**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**

Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 15 de octubre de 2025

Elaboró: Katherine Triana Guerrero // Abogada Contratista Dirección de Contratación 

**RESOLUCIÓN No. 310**

(04 de agosto de 2026)

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE  
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO –  
TRANSMILENIO S.A.”**

Revisó: Jorge Hernando Pardo Jiménez// Profesional Especializado\_06 Dirección de Contratación 

Revisó: Mario Alberto Chacón Castro // Profesional Especializado Contratista de la Dirección Corporativa 